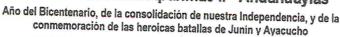


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 335-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

1 0 MAYO 2024

VISTOS: El Memorándum N° 1149-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, OBSTETRA FLOR BELEN ZEGÁRRA PEÑA, en mérito a Hoja de Tramite Nº 3922, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.;

CONSIDERANDO:

a EBER

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO № 01433 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Obstetra FLOR BELEN ZEGARRA PEÑA, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto MIZALES 🔰 e Salud de Pallaccocha, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, Grado de dificultad 05;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por FLOR BELEN ZEGARRA PEÑA, de profesión OBSTETRA, egresado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Pallaccocha, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurimac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO - ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por FLOR BELEN ZEGARRA PEÑA, identificado con DNI Nº 70915170, de profesión Obstetra, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO - Grado de dificultad 05, en el Puesto de Salud de Pallaccocha, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II -Andahuaylas, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

D.G D.Ejec.

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ

DIRECTOR GENERAL